



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Vistos**, los Informes N° 008624-2024-DIA/MC, N° 008623-2024-DIA/MC, N° 008625-2024-DIA/MC, N° 008626-2024-DIA/MC, N° 008630-2024-DIA/MC, N° 008629-2024-DIA/MC, N° 008628-2024-DIA/MC, N° 008632-2024-DIA/MC, N° 008627-2024-DIA/MC, N° 008631-2024-DIA/MC, N° 008633-2024-DIA/MC, N° 008634-2024-DIA/MC y N° 008635-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes y los Informes N° 00992-2024-DAFO/MC, N° 00993-2024-DAFO/MC, N° 00994-2024-DAFO/MC, N° 00995-2024-DAFO/MC y N° 00996-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	MEGALI MONICA CHOQUEHUAYTA ZARATE	2024-0160013
2	AMILCAR VARGAS HUAMAN	2024-0168088
3	FULGENCIO ODILON MAYO CAPILLO	2024-0170145

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

4	HILLARY YAMILE AGUIRRE POMAR	2024-0170200
5	ERNESTO LORENZO DIAZ ROMERO	2024-0170209
6	GIOVANNA MILAGROS GONZALES MONTEVERDE	2024-0170249
7	TERESA PRETEL PALOMINO	2024-0170326
8	DANIEL ENOC BRITO AGUSTI	2024-0170329
9	ALEXANDER BERNAVE SOBRADO MEZA	2024-0170478
10	SEGUNDA PEREZ MEJIA	2024-0170528
11	JHONY ARMANDO BARRIENTOS PALOMINO	2024-0170532
12	TANIA ELIZABETH VERA GOICOCHEA	2024-0170537
13	GUILLERMO JIMENEZ FERNANDEZ	2024-0170659
14	FABIOLA LISSET ALTAMIRANO MOZOMBITE	2024-0168443
15	NURIA FRIGOLA TORRENT	2024-0168835
16	ANDERSSON GIUSEPPE VICENTE CASTILLO	2024-0168951
17	OSCAR BRICEÑO SANTOS	2024-0169085
18	WILBER DEL CASTILLO CONTRERAS	2024-0169368

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	MEGALI MONICA CHOQUEHUAYTA ZARATE	2024-0160013
2	AMILCAR VARGAS HUAMAN	2024-0168088
3	FULGENCIO ODILON MAYO CAPILLO	2024-0170145
4	HILLARY YAMILE AGUIRRE POMAR	2024-0170200
5	ERNESTO LORENZO DIAZ ROMERO	2024-0170209
6	GIOVANNA MILAGROS GONZALES MONTEVERDE	2024-0170249



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

7	TERESA PRETEL PALOMINO	2024-0170326
8	DANIEL ENOC BRITO AGUSTI	2024-0170329
9	ALEXANDER BERNAVE SOBRADO MEZA	2024-0170478
10	SEGUNDA PEREZ MEJIA	2024-0170528
11	JHONY ARMANDO BARRIENTOS PALOMINO	2024-0170532
12	TANIA ELIZABETH VERA GOICOCHEA	2024-0170537
13	GUILLERMO JIMENEZ FERNANDEZ	2024-0170659
14	FABIOLA LISSET ALTAMIRANO MOZOMBITE	2024-0168443
15	NURIA FRIGOLA TORRENT	2024-0168835
16	ANDERSSON GIUSEPPE VICENTE CASTILLO	2024-0168951
17	OSCAR BRICEÑO SANTOS	2024-0169085
18	WILBER DEL CASTILLO CONTRERAS	2024-0169368

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES